

APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL REGION DEL BÍO BÍO- MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN.

HUALPÉN, 23 ENE. 2024

N° 143

VISTOS:

Estos antecedentes: Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**, entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región del Bio Bio - Municipalidad de Hualpén con fecha 29.12.2023; Acuerdo N° 04 del H. Concejo Municipal, sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 03.01.2024, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región del Bio Bio - Municipalidad de Hualpén; Resolución Exenta N° Bio-F-00035 de fecha 17.01.2024 de Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región del Bio, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del **PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL** entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región del Bio Bio - Municipalidad de Hualpén; Facultades conferidas en el Artículo 12 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones posteriores y Resoluciones N°520 de fecha 14 de diciembre de 1996 de la Contraloría General de República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

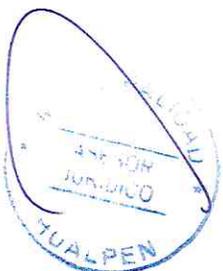
Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, cultural y deportivo de la comuna.

Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables 2 por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 del año 2012.

Que la Ley N° 21.640, de presupuestos del sector público para el año 2024, dispone recursos para el Programa de Acompañamiento Familiar Integral, señalando que con "Estos recursos se podrán ejecutar respecto de la Ley N° 20.595 y/o respecto del Subsistema Chile Solidario, en conformidad con la normativa vigente. Incluye recursos para el programa Eje de la Ley N° 20.595. El FOSIS estará facultado para celebrar convenios con los municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas. En lo pertinente, las transferencias de recursos se realizarán de acuerdo al articulado de esta ley."

Que el Programa de Acompañamiento Familiar Integral, considera dentro de los actores necesarios para su implementación, a los Apoyos Familiares Integrales, en adelante Apoyos Familiares, que son aquellas personas naturales que entregan acompañamiento psicosocial y sociolaboral especializado a los/as usuarios/as o familias. Debido a lo anterior, el Apoyo Familiar desarrollará los contenidos de los Acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral y la etapa de diagnóstico del Programa Eje, con las familias a su cargo, cuando corresponda, según la cobertura asignada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuando corresponda, y el Plan de Intervención de cada familia, independiente de su fuente de financiamiento, ya sea si el Apoyo Familiar es financiado con recursos propios del ejecutor o con recursos transferidos por el FOSIS mediante convenio. La forma de entregar el acompañamiento será presencial y su excepcionalidad será definida según criterios establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, según lo contextualizado en los considerandos anteriores, las partes vienen en expresar su voluntad de transferir a la Municipalidad responsabilidades y recursos, como en adelante se especificará, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, en adelante e indistintamente "Programa de Acompañamiento" o "el Programa", de conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación.



DECRETO:

1. Apruébese y Ratifíquese Acuerdo N° 04, del H. Concejo Municipal, sesión extraordinaria N° 01 de fecha 03.01.2024, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**, entre Fondo de Solidaridad e Inversión social Región del Bio Bio - Municipalidad de Hualpén.
2. Apruébese y Ratifíquese **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**, entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región del Bio Bio - Municipalidad de Hualpén, con fecha 29.12.2023.
3. La Municipalidad se compromete a cumplir, estrictamente con los objetivos señalados, establecidos y los términos que se señalan en el Convenio debidamente firmado. Dicha solicitud se enmarca dentro de lo estipulado en el presente convenio, de acuerdo a los estándares establecidos por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social en los Anexos y Normas Técnicas y en la Resolución Aprobatoria del Convenio y bajo supervisión del Fosis.
4. Para la ejecución del **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**, en el año 2024, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, transferirá a la Municipalidad, un monto de **\$140.966.400.- (ciento cuarenta millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos)**. Los recursos serán transferidos en so cuotas:

a) La primera de **\$70.483.200.- (setenta millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos pesos)** se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS, y de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

b) La segunda de **\$70.483.200.- (setenta millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos pesos)**, a partir del cuarto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y que se cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el Director Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde y será refrendada por una modificación del presente convenio; sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que no es posible reducir las cuotas solo a una.

5. El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del presupuesto del Servicio para el año 2024.

Anótese, publíquese y transcribese por Secretaría.



NELSON CUEVAS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL

KSC/LUA/MRG/BCZ/TBP/tbp
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Desarrollo Comunitario
Unidad Intervención Familiar



MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN



SECRETARÍA MUNICIPAL
DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD INTERVENCIÓN FAMILIAR
HUALPEN



HUALPEN